

Trabajos en Altura

Según los datos de la Comisión de Seguridad y Salud británica (HSE), en 2013/2014 las caídas de altura fueron la principal causa de mortalidad en el lugar de trabajo en el Reino Unido, representando el 29% del total de lesiones fatales.

En este período, hubo un total de 39 muertes y 6.482 lesiones graves (bajas de más de 7 días) relacionadas con caídas de altura.

Los trabajos en altura suelen identificarse con tareas realizadas en techados o andamios. Sin embargo, trabajar en altura significa trabajar en cualquier lugar donde se pueda producir una caída desde una distancia tal que pueda causar lesiones. Por ejemplo:

- Lugares desde los que el operario podría caer en un agujero o abertura en el suelo.
- El trabajo en una escalera o tejado (plano o inclinado).
- Lugares desde los que el operario podría caer a través de una superficie frágil.

Estándares mínimos

El trabajo realizado en altura debe evaluarse y documentarse como parte integrante del sistema de gestión de Seguridad y Salud de la empresa.

- Evite trabajar en altura cuando sea posible: haga todo el trabajo que sea posible desde el nivel del suelo.

- Mitigue, en la medida de lo posible, el riesgo del trabajo en altura. Esto puede hacerse modificando el proceso de trabajo ¿se podrían hacer las cosas de otra manera?, o utilizando nuevos equipos como Plataformas Elevadoras Móviles de Personal (PEMPs) en vez de escaleras.

Cuando sea necesaria la ejecución del trabajo en altura, debe asegurarse de:

- Planificar el trabajo con antelación.
- Realizar las evaluaciones de riesgos e implementar las técnicas de seguridad de cada trabajo.
- Seleccionar personal competente y el equipo adecuado para la ejecución del trabajo.
- Comprobar que los responsables de llevar a cabo el trabajo disponen de formación adecuada.
- Proveer recorridos de acceso y retorno seguro de los trabajadores al lugar donde realizan el trabajo en altura.
- La adecuación, estabilidad y capacidad de sujeción del equipo de trabajo, realizando sobre éste el mantenimiento e inspección con regularidad.

- Utilizar equipo de trabajo u otras medidas para minimizar la distancia y las consecuencias de una posible caída cuando no pueda evitarse el riesgo de caída
- Evitar portar pesos excesivos o intentar alcanzar puntos demasiados alejados cuando trabaje en altura.
- Tomar las precauciones necesarias cuando trabaje en o cerca de superficies frágiles.
- Instalar estructuras de protección contra la caída de objetos.
- Tener en cuenta procedimientos de evacuación de emergencia y rescate.

Requisitos legales

Con respecto a la responsabilidad legal, la normativa española (*R.D. 2177/2004 por el que se modifica el R.D. 1215/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura*) establece la obligatoriedad de gestionar el riesgo. Por tanto, teniendo en cuenta el tipo de trabajo a realizar, es imprescindible documentar todas las evaluaciones de riesgos, procedimientos de trabajo seguro o técnicas de seguridad, registros de formación, charlas sobre Seguridad en la Construcción, inspecciones y seguimiento.

Además, la normativa especifica que:

“Si, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, ...no pueden efectuarse trabajos temporales en altura de manera segura y en condiciones ergonómicas aceptables desde una superficie adecuada, se elegirán los equipos de trabajo más apropiados para garantizar y mantener unas condiciones de trabajo seguras.”

Lo anterior representa una oportunidad para la defensa ante posibles reclamaciones, aunque en caso de que se produzcan, será necesario realizar un examen crítico para determinar si existía la posibilidad razonable de haber implementado mejores medidas de control. Por tanto, es muy importante analizar y considerar qué medidas se pueden tomar para mejorar la seguridad, más allá de los requisitos mínimos especificados en este documento.

A continuación, se relacionan algunos requisitos que se deben tener en cuenta a la hora de planificar y realizar trabajos en altura.

- Considerar las condiciones meteorológicas que podrían comprometer la seguridad.
- Verificar la seguridad del equipo sobre el que se realice el trabajo en altura (esto debe hacerse siempre con anterioridad a la utilización del mismo).
- Evitar la caída de materiales u objetos, o bien implementar medidas de control como la delimitación de la zona de riesgo para mantener a las personas alejadas de la misma, o la colocación de mallas anticaída en los andamios.
- Almacenar los materiales y objetos de manera segura para evitar que produzcan lesiones en caso de que se desplacen o colapsen.
- Implementar procedimientos de evacuación y rescate. Ensaye estos escenarios y no confíe las labores de rescate a los servicios de emergencia exclusivamente.

Guías e información práctica

- R.D. 2177/2004, por el que se modifica el R.D. 1215/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los lugares de trabajo, elaborada por el INSHT en relación al RD 486/1997 sobre las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Notas Técnicas de Prevención del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT): (www.insht.es). En particular, las NTP-202, NTP-408, NTP-516, NTP-530, NTP-531, NTP-532, NTP-634, NTP-669, NTP-670, NTP-774, NTP-803, NTP-804, NTP-816 y NTP-837.
- Guía no vinculante sobre buenas prácticas para la aplicación de la Directiva 2001/45/CE (trabajo en altura).
- Estándares QBE de gestión de riesgos: 1) Evaluación de riesgos y 2) Escaleras: www.qbeurope.com/risk-solutions/general-liability/health-safety.asp

Información adicional

Para más información, visite:

<https://qbeespana.com/ingeniería-de-riesgos/>
o envíenos un correo electrónico a ngarcia@es.qbe.com

Disclaimer

Esta publicación ha sido elaborada por QBE Insurance (Europe) Ltd ("QIEL"). QIEL es una empresa perteneciente al Grupo Asegurador QBE. La lectura de esta publicación no implica una relación aseguradora-cliente u otra relación empresarial o legal.

Esta publicación proporciona información sobre la normativa para ayudarle a comprender y gestionar los riesgos dentro de su organización. Para obtener información detallada sobre el disclaimer de esta publicación, visite

QBEurope.com/legal/publication-disclaimer.asp



QBE Europe SA/NV

Sucursal en España Paseo de la Castellana 31, 5ª planta 28046 Madrid
tel +34 789 39 50 QBEespana.com

QBE European Operations es un nombre comercial que abarca a QBE UK Limited, QBE Underwriting Limited y QBE Europe SA/NV. Tanto QBE UK Limited como QBE Underwriting Limited están autorizadas por la Prudential Regulation Authority y sometidas a la regulación de la Financial Conduct Authority y la Prudential Regulation Authority. QBE Europe SA/NV, con CIF BE 0690.537.456, RPM/RPR Bruselas, está autorizada por el Banco Nacional de Bélgica bajo el número de licencia 3093.